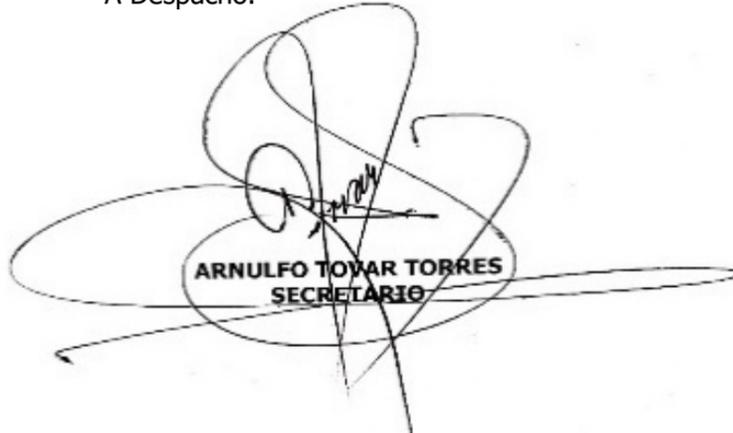


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 19 de febrero de 2024

Informo a la señora juez, que la demandada BLANCA CECILIA MARTINEZ TRIANA, allegó de manera física PAZ Y SALVO de fecha 20-11-2023 expedido por BANCO POPULAR certificando que la obligación 39203010039061 presentado estado actual CANCELADO.

La última actuación en el proceso, corresponde a auto fechado 22-06-2023 aprobando la liquidación del crédito.

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.-2011-00012-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se ordena REQUERIR al demandante BANCO POPULAR a través de su apoderado judicial, informar, si efectivamente la demandada BLANCA CECILIA MARTINEZ TRIANA, canceló la obligación N°39203010039061, que corresponde al título valor presentado en este proceso como base del recaudo ejecutivo.

Lo anterior, teniendo en cuenta el PAZ Y SALVO expedido por la entidad demandante fechado 20-11-2023, certificando la CANCELACION de la obligación demandada por BANCO POPULAR contra BLANCA CECILIA MARTINEZ TRIANA contenida en el pagaré N°39203010039061 por capital de \$11.500.000, para crédito en la modalidad de libranza. TERMINO CINCO (5) DIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.029 del 20 de febrero de 2024



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO